

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2181

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el inciso a) del artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 1293, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ a) El Carnet de Conductor será de la categoría que corresponda al vehículo, expedido por cualquiera de los municipios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.”

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2181 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 12/07/2000.-

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 920 / 2000.-